

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

ESTADO No. 46

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	Cdno.	Folio	Decisión
ALIMENTOS	2014- 001	EMMA CRISTINA VANEGAS D.	NO SE INSERTA INFORMACIÓN Art. 9 Decreto 806 de 2020	Septiembre 22 de 2020	1	345	SE REMITE AL CORREO ELECTRÓNICO de las partes
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2019- 105	IRMA CECILIA QUEVEDO CUBILLOS Y OTRO .	JORGE IVÁN DUQUE GIRALDO	Septiembre 22 de 2020	1	124	VER
RESTITUCION DE INMUEBLE	2020- 062	MIGUEL ANTONIO PANESSO P Y OTRO	BLANCA CECILIA GALINDO QUINTERO Y OTRO	Septiembre 22 de 2020	1	184	VER
EJECUTIVO	2020- 130	ALEYDER CASTAÑEDA ÁVILA	NO SE INSERTA INFORMACIÓN Art. 9 Decreto 806 de 2020	Septiembre 22 de 2020	1 y2	6 y3	SE REMITE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTANTE
EJECUTIVO	2020-132	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	NO SE INSERTA INFORMACIÓN Art. 9 Decreto 806 de 2020	Septiembre 22 de 2020	1 y 2	33 y 2	SE REMITE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTANTE

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica legalmente a las partes los autos anteriormente insertados y se fija el presente estado, el día de hoy 23 de septiembre de 2020, en la página web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-vega/2020n1>

ANA LUCIA MUÑOZ ARTUNDUAGA
Secretaria